

maron la divisa eminentemente religiosa del concejo. Confiada la custodia de Cuenca en los primeros años á sus más ilustres conquistadores, gobernábala en 1180 Nuño Sánchez, señalero del rey, en 1184 Diego Jiménez, señor de los Cameros; y segura bajo la protección de tales adalides, vió pasar en 1197 á lo largo de sus muros cual ráfaga asoladora al emir de Marruecos con su turba de almohades.

No hizo menos la iglesia que el trono para el engrandecimiento de Cuenca. Revivieron juntas en su silla episcopal, creada en 1183 por el pontífice Lucio III, las insignes de Valeria y Erávica desde la invasión de los moros destruídas (1); erigióse su mezquita mayor en catedral, y fué consagrado por primer obispo Juan Yáñez, noble mozárabe toledano. Pero en Julián su inmediato sucesor, nacido en Burgos y elevado al arcedianato de Toledo, resplandeció más que el brillo de la mitra el divino rayo de la santidad: desde 1197 á 1207 cúpole á la nueva diócesis la fortuna de admirar la humildad profunda, la caridad sin límites, las virtudes todas del incomparable pastor más singulares aún que sus prodigios, y de entonces acá la de poseer sus huesos en los altares, y en el cielo su inmortal y visible patrocinio. La silla de Cuenca, ocupada por magnánimos é insignes prelados, sirvió á menudo de escalón para las metropolitanas de Burgos y Toledo, y á ninguna de las de su clase cedió en esplendor y grandeza (2).

(1) Entre las varias dignidades de la catedral, en que figuraban los arcedianos de Cuenca, Huete, Alarcón y Moya, había una titulada del abad de la Sey, corrupción de *Sedis*, en memoria de la antigua sede de Valeria, si bien no fué instituida sino en 1410. Las diez y seis canongías fueron creadas y proveídas por el primer obispo en el mismo año de 1183.

(2) Por lo que pueda interesar á la historia, insertamos á continuación el catálogo de los obispos de Cuenca, con el año en que murieron ó pasaron á otra silla, y una breve indicación de los más notables: Juan Yáñez, 1196.—San Julián, 1207.—García, 1226.—Lope.—Gonzalo Yáñez, de 1235 á 1243.—Mateo, edificó ó renovó las casas episcopales, 1258.—Rodrigo, hacia 1260.—Pedro Laurencio, 1272.—Gonzalo Gudiel, después cardenal y arzobispo de Toledo.—Diego, sepultado junto al altar de San Mateo.—Tello, 1286.—Gonzalo García, 1289.—Gonzalo Díaz, 1295, después arzobispo de Toledo.—Pascual, sepultado en el coro, 1314.—

De Cuenca partieron como de plaza fronteriza en 1211 y 1223 las afortunadas incursiones de Alfonso VIII y Fernando III por el reino de Valencia, cuyo desposeído soberano Zeit-Abu-Zeit vino á rendir al santo rey humilde vasallaje, y á doblar luégo

Esteban, 1326.—Fernando.—Juan de Ocampo, trasladado á León.—Odón, 1335.—Gonzalo de Aguilar, 1347, después arzobispo de Toledo.—García, 1358.—D. Bernalte Zafón, 1371.—D. Pedro de Toledo.—D. Nicolás de Viedma, 1389.—D. Álvaro Martínez, hacia 1400.—D. Juan Cabeza de Vaca, 1406, trasladado á Burgos.—Don Juan, 1408.—D. Diego de Ayana Maldonado, 1413, asistió como embajador de España al concilio de Constanza, fundó en Salamanca, su patria, el famoso colegio de San Bartolomé, y murió arzobispo de Sevilla.—D. Álvaro de Isorna, 1444, trasladado á Santiago.—D. Lope de Barrientos, dominico, maestro de Enrique IV, guerrero á la vez y letrado, quien á pesar de haber entregado al fuego las obras del marqués de Villena, escribió algunas del *dormir*, del *soñar*, del *despertar*, y de adivinanzas, agüeros y profecías, 1469; yace en Medina del Campo, su patria.—D. Antonio Jacobo Veneris, legado del papa, 1479.—D. Alonso de Burgos, dominico, 1486, trasladado á Palencia.—D. Alonso de Fonseca, 1491, á Osma.—D. Rafael Riario, cardenal, sobrino de Sixto IV, 1521.—D. Diego Ramírez, natural de Villaescusa de Haro, varón de notable ciencia y virtud, que desempeñó importantes cargos y dejó escritas varias obras; sepultado en la capilla mayor con el siguiente epitafio: *Didaco Ramirio Conchensi episcopo, viro raro et doctissimo, cui tanta vis animi ingeniique fuit, ut ad id natum diceres quodcumque ageret, obijt anno 1536.*—D. Alejandro Cesarino, 1542.—D. Sebastián Ramírez, sobrino del penúltimo, 1547.—D. Miguel Muñoz, 1553.—D. Pedro de Castro, acompañó á Carlos V en Alemania y á Felipe II en Inglaterra, 1561.—D. fray Bernardo de Fresneda, franciscano, 1571, trasladado á Córdoba y de allí á Zaragoza.—D. Gaspar de Quiroga, 1577, después cardenal y arzobispo de Toledo.—D. Diego de Covarrubias, murió sin tomar posesión.—D. Rodrigo de Castro, hermano de D. Pedro, 1581, promovido á arzobispo de Sevilla y cardenal.—D. Gómez Zapata, 1587.—D. Juan Fernández Vadillo, sepultado en el crucero, 1595.—D. Pedro Portocarrero, 1600.—D. Andrés Pacheco, renunció en 1622.—D. Enrique Pimentel en 1653, después de haber presidido el Consejo de Aragón, y renunciado el arzobispado de Sevilla.—D. Juan Francisco Pacheco en 1663, el día del Corpus.—D. Alonso de San Martín, hijo natural de Felipe IV, en 1705.—D. Miguel del Olmo, natural de Almadrones, letrado y canonista, auditor de Rota y gran Chanciller de Milán, en 1721, dejando á los pobres por únicos herederos.—D. Juan de Lancaster, duque de Abrahantes, en 1733 en el Escorial, recién promovido por el rey al patriarcado.—D. Diego de Toro Villalobos en 1737.—D. José Flores Osorio en 1759, habiendo fundado el colegio de San Julián, y dejándole todos sus bienes.—D. Isidro Caravajal y Lancaster, fundador del oratorio de San Felipe Neri, en 1771.—D. Sebastián Flórez Pabón en 1777.—D. Felipe Antonio Solano, natural de Castelfrío, en 1800, dejando nuevamente arreglada esta santa iglesia por orden de Carlos III.—D. Antonio Palafox y Croy en 1802.—D. Ramón Falcón de Salcedo en 1826, habiendo donado en 1821, 50.000 rs. vn. á la fábrica de la catedral.—D. Jacinto Rodríguez Rico en 1841.—D. Juan Ruiz de Cachupín en 1848, y murió en el mismo año á pocos meses de gobernar la diócesis.—D. Fermín Sánchez Artesero, fraile capuchino consagrado por Pío IX en Gaetar en 1849 y murió en 1855.—D. Miguel Paya, 1858, trasladado á Santiago y actualmente cardenal arzobispo de aquella

su cerviz ante la fe de Cristo. Protegió San Fernando á la ciudad conteniendo la emancipación de sus aldeas y el levantamiento de perniciosas ligas. En uno de sus privilegios otorgado en Sevilla á 20 de Noviembre de 1250, se leen estas notables palabras: «Et yo bien conosco e es verdad que quando yo era mas niño que aparté las aldeas de las villas en algunos logares, e á la sazón que esto fize érame mas niño, e non paré hi tanto mientes; e porque tenia que era cosa que devia enmendar, ove mio consejo con D. Alfonso mi fijo e con D. Alfonso mio hermano... e tove por derecho e por razón de tornar las aldeas e las villas assí como eran en tiempo e en días del rey D. Alfonso mi avuelo.» En el mismo documento pone coto á los gastos y donativos de bodas, regula las embajadas ó procuraciones de los concejos, dando el nombre de *caveros* á los procuradores y asignándoles sus dietas, y luégo añade: «Se que en vuestro concejo se fazen unas cofradías e unos ayuntamientos malos, á mengua de mio poder e de mio señorío, e á dapno de vuestro concejo e del pueblo ho se fazen muchas malas encubiertas e malos paramientos; e mando que estas cofradías que las desfagades e que de aquí adelante non fagades otras fuera, de para soterrar muertos e para luminarias e para dar á pobres e para confuerzos.» Sin embargo estas ligas ó hermandades políticas continuaron, pues en 1280 vemos que la hubo en el concejo de la ciudad para sostener sus paniaguados contra los pueblos de las aldeas; en 1296 para mantener sus fueros, franquicias y libertades, y su fidelidad al rey menor Fernando IV y á su madre D.<sup>a</sup> María de Molina; y en 1289 entre los caballeros y escuderos contra los aldeanos «para que si á alguno de nos prenda emparase ó nos forzase, ó muerte ó ferida hi acaesciese, ó emplazamiento para nuestro señor el rey ó pleito sobreviniese, que

iglesia.—D. Sebastián Herrero y Espinosa, en 1875; trasladado á Vitoria en 1876.—D. José Moreno Mazón, en 1877: Patriarca de las Indias, en 1881 y actual arzobispo de Granada.—D. Juan M.<sup>a</sup> Valero: trasladado de Tuy en 1880 y actual obispo de Cuenca.

todos seamos unos, y el que no acuda no pueda tener portiello, e peche mil maravedís» (a).

Confirmó y amplió sus privilegios Alfonso el Sabio al visitarla por distintas veces. En 1256 confirmó Alfonso X á los caballeros y hombres buenos de Cuenca los usos y costumbres otorgadas por el rey, su padre, y que los caballeros hiciesen alarde anual el día 1.<sup>o</sup> de Marzo, y que no valiese pedido alguno sino el acordado y concedido el martes después de San Miguel «en concejo que fuese de villa ó de aldeas pregonado en el mercado». Al año siguiente la llama ya *cibdat* expresando que estuvo en ella; y en 1268 concede entre otras gracias á sus moradores que no paguen portazgo en ningún lugar, sino en Toledo, Sevilla y Murcia, y el séptimo de todo tributo á su concejo. En 1271, estando el mismo rey en Cuenca, advirtióle Moisés Abenasán de los tratos que contra él movían el infante Don Felipe, D. Nuño de Lara y otros magnates descontentos.

Sancho IV, el reformador de su fuero, reconocido á los servicios que en la reducción de Cañete y Moya le prestaron los caballeros de Cuenca, donde tuvo que detenerse aquejado de cuartanas, y donde la prudente reina D.<sup>a</sup> María le devolvió á él la salud y la paz al reino, casando al inquieto D. Juan Núñez de Lara con su sobrina Isabel, heredera de Molina, concedió nuevas mercedes á los habitantes, é instituyó para su régimen un juez y cuatro alcaldes extraídos por suerte de distintas parroquias. En 1291 otorgóles Sancho IV facultad de poblar lugares en su término; en 1292 «por mucho servicio que nos han fecho, dice, los caballeros de Cuenca en el cerco de Moya e de Cañete, e porque esten mejor guisados para nuestro servicio, dámosles todos los comunes de la cibdad e de su término, como lo solían aver en el tiempo de nuestro padre; e los comunes son

(a) Este Real acuerdo, más que privilegio, se dió á todas las demás Comunidades de Castilla y se halla en los archivos de Segovia, Soria y otros.

*Tener portiello* equivalía á ser concejal, con jurisdicción en un barrio y su salida ó puerta en el muro.

estos, cuatro mil maravedís en cada servicio, e la almotazanía, e las calopnas, e los sueldos, e las entregas de los cristianos.» Al año siguiente en atención á los buenos servicios de la ciudad y á instancias de la reina D.<sup>a</sup> María, dispone «que ayan cuatro alcaldes e un juez de hi de Cuenca, e que los tomen de las colaciones cada año por suerte; e destos alcaldes e juez á quien cayere la suerte que vengan luego do quier que nos seamos para que les tomemos la jura; e todos los castiellos de su término que los aya el concejo e los guarde para nuestro servicio, salvo el de Huélamo que tenemos para nos.» Á la jurisdicción de los alcaldes se hallaban sujetos por igual los vasallos seglares de señores eclesiásticos, según avenencia celebrada en 1207 entre la ciudad y el clero: *veniant ad iudicium alcaldorum et deinde ad iudicium domini regis, et habeant partem in alcaldias et judgados*. Los cuatro alcaldes tuvieron primero dos mil maravedís cada uno, los notarios otro tanto, y el juez siete mil; después, despoblándose la tierra de Cuenca y no pudiendo pagar tanto los pecheros, redujose á 700 maravedís la soldada de los alcaldes y notarios, y á 2000 la del juez; pero en 1322, mejorando el país en población y riqueza, pidió el concejo que se dieran á los primeros 1000 maravedís y 4000 al juez, petición que Alfonso XI remitió al arbitrio de su tutor D. Juan cuando visitase la provincia. Las reuniones del concejo se tenían en el corral de la iglesia catedral.

Con gracias no menores recompensó Fernando IV la acendrada lealtad de que dió Cuenca noble ejemplo durante su agitada menoría, eximiéndoles de todo señorío que no fuese el suyo propio, y dejándoles la facultad de gobernarse por sí sin intervención del poder real. Á más del privilegio de los *aguisados* concedió este rey á la ciudad otros dos harto notables: en 1302, «que no pague pedidos ni moneda forera, y que los ricos omes y ricas fembras é infanzones heredados en el término ayan de cumplir derecho ante los oficiales de Cuenca en qualesquiera querellas y demandas e por las ma-

las fazendas que ellos e sus omes avrien fechas.» En 1308, «porque sope, dice, que en ningun tiempo non ovieron Adelantado en el obispado de Cuenca, nin otro señor ninguno, sino á mí, mando que non lo ayan en mi tiempo ni en el de los reyes que vernán: otrosí tengo por bien que non ayan justicia nin alcalde de mi casa, salvo ende quando el concejo de hi de Cuenca me lo embiare á demandar, todos acordados en uno á una voz.»

Sin embargo, Alfonso XI dió á D. Juan Manuel aquel alcázar en prenda del cumplimiento de su pactado enlace con D.<sup>a</sup> Constanza, hija del infante (1), quien vengó la infracción del convenio con talas é incursiones por la comarca; pero reconciliado después con él y con D. Juan de Lara el soberano, pudo desde allí, en compañía de ambos, intervenir en 1337 á favor de su tía la reina viuda de Aragón, contestando á la embajada de Pedro IV que satisficiera á D.<sup>a</sup> Leonor como primera base del tratado de alianza que contra los moros le pedía.

Las violencias del rey D. Pedro, desmintiendo las bellas esperanzas que sus primeros actos hicieran concebir (2), enseña-

(1) Otorgóse esta escritura en Valladolid á 8 de Diciembre de 1325. «Sepades, dice en ella, que yo rescébi por muger por palabras de presente la reina Doña Constanza, fija de D. Juan fijo del infante D. Manuel, mio adelantado mayor e del reino de Murcia; e tomé con ella bendiciones, e mandé que todos los del mio servicio la llamasen señora e la oviesen por reina de Castiella e de Leon; e otrosí fiz pleito e omenage e jura sobre Santos Evangelios e sobre la Cruz al dicho D. Juan que yo casase con ella por ayuntamiento de matrimonio deste primero dia de mayo primero que viene á tres años que ella sería de edad de doze años, e para tener e guardar esto dí en rehenes al dicho D. Juan el mio alcázar de hi de Cuenca que lo tomase fasta que ayamos dispensacion del papa... Porque vos mando que fagades pleito omenage al dicho D. Juan.. porque el dicho alcázar sea guardado, e Don Juan no resciba fuerza ni engaño.»

(2) Curiosa es la pragmática que en 1351, primer año de su reinado, dictó en las cortes de Valladolid, para que «el que es labrador que labre, el trabajador que trabaje cada uno á su oficio así omes como mugeres, e que en sus reinos no ande ninguno mendigando.» Y por la diferencia del precio de los víveres y demás circunstancias locales, fija para el obispado de Cuenca y arzobispado de Toledo los salarios de los siguientes oficios: para los jornaleros de labranza de 1.º de Octubre á 1.º de Marzo, 7 maravedís comiendo dos veces en las labores; de Marzo á 1.º de Junio, 15 maravedís, comiendo tres veces; de Junio á 1.º de Octubre por cada día de siega 18 dineros, contándose de sol á sol las horas de trabajo; para las mujeres en la primera temporada 4 dineros, en la segunda 5 y en la tercera 7. Á los carpinteros y albañiles por jornal se les señala 2 maravedís y á sus mozos

ron á Cuenca á insurreccionarse por la vez primera, y á confederarse con otras ciudades de Castilla en defensa de la inocente D.<sup>a</sup> Blanca. Sin escarmentar con el duro castigo de los rebeldes toledanos, cerró sus puertas la ciudad en el verano de 1355 al cruel monarca, que detenido en la aldea de Jávaga quince días, á dos leguas de distancia, hubo al fin de admitir á convenio los sublevados y otorgar su perdón completo á la poderosa familia de Albornoz (1); mas no bien asegurado el jefe de ella Alvar García, refugióse á Aragón con el infante D. Sancho, hijo de la Guzmán, á su tutela confiado. Fué Cuenca de las primeras en proclamar á Enrique de Trastámara en vida de su hermano, obteniendo la confirmación de sus privilegios y exención de tributos en cambio de los daños por su causa sufridos (2); y aunque á favor de aquellos disturbios esperó adquirirla el rey de

la mitad; á los *alfayates* ó sastres de coser el tabardo con su capirote 4 maravedís, con forradura y guarnimento de orofreses ó de trenas ó de armiños 6 maravedís, por un gabán 3 maravedís, por las calzas de ome forradas 8 dineros y por las de mujer 5, por la saya de mujer 2 maravedís y por el redondel con su capirote 2 maravedís, e por las capas de los perlados forradas 8 maravedís; á los zapateros por unos zapatos de cordobán 2 maravedís, con lazo 4, por unos borceguies 7, por unos estivales 8, por zapatos dorados 6 maravedís, por los plateados 4; á los armeros por el escudo catalán de almacén dos veces encoriado 2 maravedís, y por el escudo caballerid el mejor e de las armas más costosas 110, por el escudete 30, por la adaraga 18. Á las amas de leche señala 60 maravedís al año, y á las sirvientas 40, á más de la comida y vestido. En el mismo año confirmó el rey D. Pedro el acuerdo tomado por el concejo de Cuenca en 1329, de impedir la introducción del vino forastero en la ciudad y su distrito.

(1) Asegura el historiador Rizo haber visto en el archivo de la catedral el perdón otorgado á 4 de Setiembre de dicho año á Álvaro García, Garci Álvarez, Fernán Gómez y Gómez García, todos de la casa de Albornoz. Álvaro García era uno de los embajadores que habían ido á Francia para pedir á D.<sup>a</sup> Blanca de Borbón por esposa del rey de Castilla.

(2) Á 7 de Febrero de 1367, en las cortes de Burgos, confirmó ya Enrique II á los de Cuenca sus buenos usos y costumbres, nombrando á su hermano D. Pedro *aquel malo tirano que se llamaba rey*. En 1368 á 28 de Agosto, hallándose en Cuenca, después de ratificarles los privilegios de los reyes anteriores, añadió: «por los daños que aveis recebido en esta guerra que agora es en la nuestra tierra, otorgo que non paguedes pecho ni tributo alguno;» pues de varias treguas firmadas en 1367 y 1373 parece que además de las contiendas civiles que ardían en todo el reino, se hallaba dicha ciudad en guerra con la de Albarracín del dominio aragonés. En 1379 concedió franquicia el mismo rey á Juan Martínez de Cuenca, su escribano, y á toda la familia de éste en términos los más latos y honrosos.

Aragón, á quien sucesivamente la prometieron los de Portugal y de Inglaterra, la ciudad permaneció castellana. Su paz no fué turbada durante medio siglo, sino por el temerario celo de los moradores, que á campana tañida se lanzaron sobre la sinagoga de los judíos, matando á unos y obligando á los más á volverse cristianos. De este atropello, que debió coincidir con los que cundieron en Castilla y Aragón por el año de 1391, no tenemos más noticias que las que suministra una reclamación de Mari Rodríguez Mejía, mujer de Alfonso Yáñez Fajardo, en 1408, pidiendo indemnización del pecho anual de 5000 maravedís que su madre Teresa Gómez de Albornoz, mujer en primeras nupcias de D. Pedro Martínez de Heredia, por merced de Enrique II percibía sobre los judíos, hasta que el concejo diz que los hizo tornar cristianos por fuerza matando á muchos de ellos, y los oficiales y hombres buenos de la ciudad, á campana repicada y de común acuerdo se armaron para robar y destruir la citada judería, como en efecto lo ejecutaron. El concejo se defiende diciendo que aquello fué tumulto de algunos particulares, y que si robos hubo, llevóse dichas cosas el mismo padre de la demandante Rui González Mejía quitándolas al judío D. Yanto Vitón según pública fama. Replicó ella que si no autores fueron los oficiales consentidores del atentado, por no haberlo impedido como personas poderosas; sin embargo el concejo fué absuelto de la demanda (1).

Pero llamado al trono aragonés Fernando de Antequera, que recibió en Cuenca la nueva de su elección, lejos de allanarse las fronteras entre ambos reinos, fueron teatro de más frecuentes y encarnizadas porfías. Acometieron á Cuenca en 1429 el rey de Aragón y su hermano el de Navarra; mas el alcaide Diego Hurtado de Mendoza, fundador de la casa de Cañete, después

(1) Entre los copiosos documentos que el archivo municipal encierra y que procuramos extractar con la brevedad posible, hallamos dos avenencias del concejo con la aljama de los judíos en 1318 y 1326, arreglando las condiciones de los préstamos y el tanto de las usuras, y fijando éste á 40 maravedís por ciento.